

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP (Exento) Nº 812 de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 127, 130-G, 130-I, 132-A, 132-A1, 132-B1 y 133-A, para la obra "Mejoramiento Ruta 7, Sector Quillaipe - La Arena, tramo Km. 15,84700 al Km. 40,41746" Provincia de Llanquihue, Xa Región, que figuran a nombre de BALCAZAR SOTO JOSE ARTEMIO, rol de avalúo 2206-20, de la Comuna de PUERTOMONTT, superficies 201, 66, 101, 46, 31, 72 y 246 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 15 de septiembre de 2004, complementada por acta de fecha 29 de septiembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$486.000.- para el lote Nº127; con fecha 7 de abril de 2005 \$174.800.- para el lote Nº132-A; con fecha 5 de junio de 2006, complementada por actas de fecha 26 de mayo de 2009, en lo que respecta al lote Nº130-J; y 25 de mayo de 2009, en lo que respecta al lote Nº132-C en las cantidades de \$141.900.- para el lote Nº130-G; \$217.000.- para el lote Nº130-I; \$327.000.- para el lote Nº130-J; \$93.000.- para el lote Nº132A1; \$216.000.- para el lote Nº132-B1; \$507.000.- para el lote Nº132-C y \$1.008.000.- para el lote Nº133-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº833 de 25 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº11-B, para la ejecución de la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 a Km. 6,34000, Región del Bío Bío", que figura a nombre de SUC. SUCESION CONCHA FERNANDEZ ANAT, Rol de avalúo: 160-13, comuna de COBQUECURA, superficie 186 m2. La Comisión de Peritos, fijó el 12 de enero de 2009, en la cantidad de \$1.655.100.- para el lote Nº11-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº 834 de 25 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 35A, 37 y 56, para la obra "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Li-

mahuida - Canelillo", que figuran a nombre de PENA SAAVEDRA JOSE MIGUEL y COMITÉ DE VIVIENDA EL PROGRESO, roles de avalúo 439-56 y 439-187, de la Comuna de ILLAPEL, superficies 3.082; 2.122 y 402 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 23 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.032.250.- para el lote Nº37; \$1.076.000.- para el lote Nº56 y con fecha 28 de agosto de 2009 en la cantidad de \$4.961.000.- para el lote Nº35A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento Nº835 de 25 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 3, 4 y 11, necesarios para la ejecución de la obra: "Reposición Ex Ruta 5, Sector Pasada Salto del Laja y Pasada por Los Ángeles", Región del Bío Bío, que figuran a nombre de SUC CONTRERAS TORO HORACIO; SUC CONTRERAS HORACIO y ESTAB GASTRONOMICOS SUR LIMITADA, rol de avalúo Nº1532-1; 942-17 y 3000-1, de la comuna de Los Ángeles, Región del Bío Bío, superficies 1.193 m2; 342 m2 y 295 m2. La Comisión de Peritos, el 20 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$71.805.000.- para el lote Nº3; \$20.710.000.- para el lote Nº4 y \$5.105.000.- para el lote Nº11. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº836 de 25 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 6, 14, 19A, 19B, 21, 22, 23A, 24 y 25, para la obra "Reposición Ruta D-55, Combarbalá - Monte Patria - Ovalle", que figuran a nombre de COMUNIDAD LA CHACARILLA, ROSARIO ENRIQUE ASTUDILLOZEPEDA, GALLARDO ALVAREZ GUSTAVO OMAR, AMADIEL VELIZ PALACIOS, SOCIEDAD AGRICOLA AN-GOSTURA LTDA y ZENEL VELEZ PALACIOS, roles de avalúo E/T y 2526-14, de la Comuna de MONTE PATRIA, superficies 1.512; 451; 442; 372; 3.250; 672; 237; 208 y 276 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 07 de julio de 2008 complementadas por actas de fecha 30 de diciembre de 2009 en lo que respecta a los lotes N°s. 6, 14, 21, 22, 24 y 25, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$935.200.- para el lote Nº6; \$28.843.608.- para el lote Nº14; \$42.099.340.- para el lote Nº21; \$4.132.000.- para el lote Nº22; \$624.000.- para el lote Nº24 y

\$828.000.- para el lote Nº25 y con fecha 31 de diciembre de 2009 en la cantidad de \$15.046.464.- para el lote Nº19A; \$3.280.000.- para el lote Nº19B y \$2.582.500.- para el lote Nº23A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 837 de 25 de Junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió los lotes de terreno Nº 45A y 45B para la obra: Camino Mejoramiento Ruta K-155, Sector Quechereguas Buena Paz, Tramo km. 0,00000 a km. 10,40000. Camino Mejoramiento Ruta K-15 Sector Quechereguas, Tramo km. 5,70000 a km. 5,90000, que figuran a nombre de VALDES IBARRA GUILLERMO DEL CARMEN, rol de avalúo 631-89 de la Comuna de MOLINA, VII REGION, superficies 3 y 58 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 14 de abril de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$303.100.- para el lote Nº45A y \$926.200.- para el lote Nº45B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 838 de 25 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió los lotes de terreno N° 54-C, 57-A, 58-A, 58-B, 59-A, 59-B, 61-A, 63-A, 69, para la obra: Mejoramiento Ruta I-20 Los Maitenes - La Estrella (km. 0,00000 a km. 20,40000), Comunas de Marchigüe y La Estrella, que figuran a nombre de SUCESION DE RENE A MACHUCA ZUE, FERNANDEZ HIDALGO FRANCISCO, FERNANDEZ PALMA BLANCA, FERNANDEZ MORI GASTON OCTAVIO, GALVEZ CACERES MANUEL Y OTROS, AGRICOLA Y FORESTAL EL MIRADOR L, SUC. PAASTRIANESTER DEL CARMEN, roles de avalúo 61-4, 61-3, 61-2, 61-40, 45-7, 45-21, 46-4 Comuna de LA ESTRELLA, VI Región, superficies 355; 937; 902; 1.559; 1.173; 3.379; 336; 127; 168 m2. Respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 14 de agosto de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 282.080.- para el lote Nº69 y con fecha 10 de septiembre de 2009 en \$325.200.- para el lote Nº 54-C; \$2.562.440.- para el lote Nº57-A; \$2.215.040.- para el lote Nº58-A; \$3.720.780.- para el lote Nº58-B; \$2.805.260.- para el lote Nº59-A; \$4.858.380.- para el lote Nº59-B; \$873.320.- para el lote Nº61-A; \$328.740.- para el lote Nº63-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº 839 de 25 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 20, 24-A, 33, 33-A, 33-B, 40, 40-A, 40-B, 40-C, 42-B, 42-C, 43-A, 47, 49-A, 50, 50-B, para la obra Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras El Manzano, Tramo Km. 3,56000 a Km. 19,47571, VI Región, comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapual, que figuran a nombre de SUC HUGO ENRIQUE GALLEGOS PARRA, TAGLE LARRAINFERNANDO, MUJICA MUJICA RENATO, AGRICOLA LA CABANA DOS LTDA, SUC MARIO SOTO JORQUERA, ROJAS ROJAS PEDRO FRANCISCO, ZUNIGA ACEVEDO RAUL LEOPOLDO, JIMENEZ CONTRERAS GUILLERMO, roles de avalúo 155-253, 155-60, 155-241, 155-245, 155-56, 155-140, 155-2, 155-399 de la Comuna de LAS CABRAS, superficies 54; 77; 3.704; 42; 25; 1.561; 474; 303; 571; 488; 21; 160; 132; 56; 315, 226 M2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 11 de febrero de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$121.000.- para el lote Nº 20; \$14.087.939.- para el lote Nº33; \$10.009.825.- para el lote Nº40; \$2.203.445.- para el lote Nº40-A; \$564.800.- para el lote Nº47 y \$2.081.500.- para el lote Nº50 y con fecha 28 de febrero de 2009 en la cantidad de \$833.200.- para el lote Nº24-A; \$50.400.- para el lote Nº33-A; \$30.000.- para el lote Nº33-B; \$363.600.- para el lote Nº40-B; \$685.200.- para el lote Nº40-C; \$585.600.- para el lote Nº42-B; \$105.200.- para el lote Nº42-C; \$690.000.- para el lote Nº43-A; \$238.800.- para el lote Nº49-A y \$770.800.- para el lote Nº 50-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº 840 de 25 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 81, 83, 89 y 106, para la obra "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831, Provincia de Valdivia, XIV Región, Tramo 3", que figuran a nombre de COLLIN OYARZUN ROSA ELIZABETH Y OTRA, ROCA CARRERO RAUL, SOCIEDAD INVERSIONES ALIEN y MAE-CHEL OJEDA JUDITH ISABEL, roles de avalúo S/R, 2566-12, 2568-6 y 2570-16, de la Comuna de VALDIVIA, superficies 61, 110, 420 y 84 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 14 de abril de 2009 complementada por acta de fecha 8 de enero de 2010 en lo que respecta al nombre de la obra, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.279.000.- para el lote Nº81; \$7.792.560.- para el lote Nº83; \$30.841.200.- para el lote Nº89 y

\$6.554.000.- para el lote Nº106. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 841 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió los lotes de terreno Nº9 y 10 para la ejecución de la obra: Construcción Sistema de Regadío Ancoa, Empréstitos Chupallar, que figura a nombre de REVECO NAVARRETE LUIS y NUNEZ JORQUERA FERNANDO, roles de avalúo 553-247 y 533-96, Comuna de LINARES, VII Región, superficies 8.602 y 11.170 M2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 31 de agosto de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.462.200.- para el lote Nº9 y \$12.287.000.- para el lote Nº10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento Nº842 de 30 de junio de 2010, se expropió el lote de terreno Nº20-E, superficie 575 m2, rol de Avalúo 158-208, comuna de Puerto Octay, para la obra "CAMINO CONSTRUCCIÓN RUTA U-91, SECTOR RIO CORRENTOSO - LAS GAVIOTAS. TRAMO KM. 65,58046 A KM. 72,78493", X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ERICO VILLARROEL MANCILLA, ascendente a la cantidad de \$2.012.513.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº843 de fecha 30 de junio de 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s 7-A, 7-B, 7-C, 7-D, 7-E, 7-F, 7-G y 7-H, superficies 193.600, 454, 206, 165, 252, 307 y 293 m2 respectivamente, rol Nº209-50, comuna de Florida, para la obra "Mejoramiento Ruta O-390, Cruce Ruta 148 (Florida) - Autopista Itata", Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARIA EUGENIA HICKMAN GOUET, ascendente a la cantidad de \$2.347.542.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº844, de fecha 30 de junio del 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 46-C y 47-C, superficies 896 y 968 m2, Rol Nº280-32, comuna de San Javier, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L-30-M- Carrizal, Tramo Km. 0,50000 al Km. 17,34000" y se acordó el valor de indemnización con su propietario HERIBERTO BAEZA FAUNDEZ, ascendente a la cantidad de \$3.871.049. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP Exento Nº845 de 30 de junio de 2010, se expropió el lote de terreno Nº20-C, superficie 1.057 m2, rol de Avalúo 158-206, comuna de Puerto Octay, para la obra "CAMINO CONSTRUCCIÓN RUTA U-91, SECTOR RIO CORRENTOSO - LAS GAVIOTAS. TRAMO KM. 65,58046 A KM. 72,78493", X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario EGON VICTOR VILLARROEL MANCILLA, ascendente a la cantidad de \$3.575.917.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº 846 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 28, 75, 134-A, para la obra Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras - El Manzano, Tramo Km. 3,56000 a Km. 19,47571, VI Región, comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapoal, que figuran a nombre de TOBAR ARAVENA JOSE JAIME, ROJAS ROJAS MARIA CRISTIANA, PIZARRO GONZALEZ ROGELIO SEGUN, roles de avalúo 155-249, 155-307, 154-92, de la Comuna de LAS CABRAS, superficies 980; 37; 197 M2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 11 de febrero de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.446.000.- para el lote Nº 28; \$389.500.- para el lote Nº75 y \$883.800.- para el lote Nº134-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº847, de fecha 30 de junio del 2010, se expropió el lote de terreno Nº16-B, superficie 322 m2, Rol Nº279-54, comuna de San Javier, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector I Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo Km. 0,50000 al Km. 17,34000" y se acordó el valor de indemnización con su propietario ADRIAN VALDES CACERES, ascendente a la cantidad de \$22.877.742. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº848 de 30 de junio de 2010, se expropió el lote de terreno Nº12, superficie 8.902 m2, rol de Avalúo 158-23, comuna de Puerto Octay, para la obra "CAMINO CONSTRUCCIÓN RUTA U-91, SECTOR RIO CORRENTOSO - LAS GAVIOTAS. TRAMO KM. 65,58046 A KM. 72,78493", X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria JUNIA AIDENE FUENTEALBACERDA, ascendente a la cantidad de

\$28.335.020.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº849, de fecha 30 de junio del 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 159-B y 160-B, superficies 371 y 4.033 m2, Rol Nº266-70, comuna de San Javier, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector I Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo Km. 0,50000 al Km. 17,34000" y se acordó el valor de indemnización con su propietario MIXTOR OMAR REVECO AVILA O MISCTOR OMAR REVECO AVILA, ascendente a la cantidad de \$30.610.879. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº850 de fecha 30 de junio de 2010, se expropió el lote de terreno Nº11, superficie 3.729 m2, rol Nº1166-14, comuna de Ancud, para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, Tramo 1: Variante Chacao", Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario KATHERINE ELIZABETH KRUGER DURAN, ascendente a la cantidad de \$47.568.047.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº851, de fecha 30 de junio del 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 102-D y 103-B, superficies 10.585 y 3.514 m2, Rol Nº277-1, comuna de San Javier, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector I Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo Km. 0,50000 al Km. 17,34000" y se acordó el valor de indemnización con su propietario JERONIMO ISAIAS SEPULVEDA BRAVO, ascendente a la cantidad de \$21.655.544. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº852, de fecha 30 de junio del 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 57 y 58, superficie 507 y 463,0 m2 respectivamente, Rol Nº 171-6, comuna de Curarrehue, IX Región para la obra "Mejoramiento Ruta 199-CH, Curarrehue Paso Mamuil Malal, Sector Curarrehue Puesco, Km. 116,88000 al Km. 136,76000, Tramo II, Km. 124,52000 al Km. 130,34000 Provincia de Cautín, Comuna de Curarrehue, IX Región.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario HUGO RADOMIRO ROOSEVELT CAREAU ELGUETA, ascendente a la cantidad de \$1.246.233.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº853 de fecha 30 de junio de 2010, se expropió el lote de terreno Nº3, superficie 250 m2, rol Nº206-67, comuna de Hualqui, para la obra "Camino Hualqui - Copiulem, Sector Puente El Águila, Km. 2,49479 al Km. 2,68629, VIII Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ROMUALDO ARAVENA VIDAL, ascendente a la cantidad de \$1.381.871.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº854 de fecha 30 de junio de 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 18, 19, 20, 21 y 23, superficies 220, 97, 38, 246 y 852 m2 respectivamente, roles Nºs 209-103, 209-102 y 209-65, comuna de Florida, para la obra "Mejoramiento Ruta O-390, Cruce Ruta 148 (Florida) - Autopista Itata", Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario GLORIA EULALIA MORALES SEPULVEDA, ascendente a la cantidad de \$1.161.300.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº855 de 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº49, superficie 1.766 m2, rol de Avalúo 43-47, comuna de Quilaco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA Q-75, SECTOR MULCHEN - QUILACO, KM. 0,00000 AL KM. 23,13600, REGION DEL BIO-BIO", VIII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUAN HECTOR JARA CARES, ascendente a la cantidad de \$1.155.937.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº856, de fecha 30 de junio del 2010, se expropió el lote de terreno Nº23, superficie 1.277 m2, Rol Nº 218-307, comuna de San Javier, VII Región para la obra "Camino: Mejoramiento Ruta L-25, S: CR. Ruta L-11 - CR. Ruta L-19 (Esperanza) Km. 0,00000 al Km. 11,28600.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario ROLANDO ANTONIO CHAMORRO CHAMORRO, ascendente a la cantidad de \$2.986.946.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº857, de fecha 30 de junio del 2010, se expropió el lote de terreno Nº10-C, superficie 91 m2, Rol Nº281-60, comuna de San Javier, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector I Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo Km. 0,50000 al Km. 17,34000" y se acordó el valor de indemnización con su propietario PEDRO ANTONIO DIAZ PEREIRA, ascendente a la cantidad de \$551.200. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº858, de fecha 30 de junio del 2010, se expropió el lote de terreno Nº83, superficie 159 m2, Rol Nº 320-08, comuna de Pelluhue, VII Región para la obra "Camino Cauquenes Chanco Nº Rol M-50, Sector Tutuvén Chanco, tramo Km. 15,20000 al Km. 28,80000, Comunas Cauquenes, Pelluhue y Chanco, Provincia de Cauquenes, Región del Maule.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JOSE MARIA JARA RIVAS, ascendente a la cantidad de \$336.020.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº859, de fecha 30 de junio del 2010, se expropió el lote de terreno Nº17, superficie 331 m2, Rol Nº 217-144, comuna de San Javier, VII Región para la obra "Camino: Mejoramiento Ruta L-25, S: CR. Ruta L-11 - CR. Ruta L-19 (Espe-

ranza) Km. 0,00000 al Km. 11,28600.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria PATRICIA EUGENIA ORELLANA ALCANTAR, ascendente a la cantidad de \$1.041.810.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº860 de fecha 30 de junio de 2010, se expropió el lote de terreno Nº2-A, superficie 369 m2, rol Nº2210-347, comuna de Hualaihué, para la obra "Camino Sin Rol, Sector Puente Cisnes Nº 2, tramo Km. 0,997 al Km. 1,430" X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUANA LUZ SOTO OJEDA, ascendente a la cantidad de \$536.050.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 861 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió los lotes de terreno Nº 39-A, 54-A, 56-A, 80-A, 84-B, 93-A, 94-A para la obra: Camino Ruta J-810, Sector Licantén - Vichuquén, Tramo km. 0,000000 a km. 15,372989, que figuran a nombre de CUEVAS MUNOZ HERMINDA, TOLEDO BELTRAN GILBERTO, TOLEDO SALADINO GILBERTO, TOLEDO SANTELICES GILBERTO, Y OTROS, EMELECTRIC, roles de avalúo 132-34, 139-47, EN TRAMITE, 131-15, 131-86, EN TRAMITE, 131-33, de la Comuna de VICHUQUEN, VII REGION, superficies 563; 1.426; 1.953; 4.098; 2.265; 117; 1.474 m2. La Comisión de Peritos con fecha 15 de mayo de 2008 fijó la indemnización provisional en la cantidad de \$1.012.900.- para el lote Nº39-A; \$899.200.- para el lote Nº54-A; \$1.378.600.- para el lote Nº56-A; \$6.675.600.- para el lote Nº80-A; \$3.655.000.- para el lote Nº84-B; \$142.500.- para el lote Nº93-A; \$849.000.- para el lote Nº94-A, complementada por actas de 24 de junio de 2008 sólo para los lotes Nºs. 54-A, 80-A y 94-A y de 22 de febrero de 2010 para el lote 84-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (exento) Nº 862 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió los lotes de terreno Nº 1 y 1-A; para la obra: Camino Ruta G-758, Sector Puentes Ranchillo - Pichiranchillo, Tramo km. 0,00000 a km. 0,50749, que figuran a nombre de AGRICOLA DOS LTDA, rol de avalúo 15-43, Comuna de MARÍA PINTO; Región Metropolitana, superficies 355 y 571 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos, con fecha 17 de marzo de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.908.460.- para el lote Nº1 y con fecha 17 de julio de 2009 en la cantidad de \$17.861.305.- para el lote Nº1-A, ambos informes complementados por acta de 2 de junio de 2010. La

indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº 863 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 20-H, 20-I, 24-A y 38-B, para la obra "Camino Construcción Ruta U-91, Sector Río Correntoso - Las Gaviotas, Tramo Km. 65,58046 a Km. 72,78493, Provincia de Osorno, Comuna de Puerto Octay, X Región", que figuran a nombre de SEGOVIA GONZÁLEZ AMADO y GALLARDO OVANDO PTOLOMIS ATLANTE, roles de avalúo 158-211, 158-83, 158-220 y 158-68, de la Comuna de PUERTO OCTAY, superficies 6.384, 7.947, 4.257 y 3.748 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 31 de marzo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.513.600.- para el lote Nº20-H; \$23.286.300.- para el lote Nº20-I; \$6.435.500.- para el lote Nº24-A y \$7.496.000.- para el lote Nº38-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº 864 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 94-A, 95-C, 95-D, 96-C, 100-A, 106-A, 138-C, 140-B, para la obra Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras - El Manzano, Tramo Km. 3,56000 a Km. 19,47571, VI Región, comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapoal, que figuran a nombre de ARMILIO ALARCON AMADEO DEL C, CERON REYES JOSE ABRAHAM, CERON VARGAS HUMILDE MARIA, GONZALEZ VENEGAS JOSE, CAMUS CAMUS JOSE FERNANDO, CESPEDES LARA RODOLFO, PALOMINOS ACEVEDO DELMIRA, SUCMANUEL PONCE JERIA, roles de avalúo 155-121, 155-843, 155-842, 155-120, 154-248, 154-296, 154-118, 154-208, de la Comuna de LAS CABRAS, superficies 35; 267; 239; 517; 26; 46; 29; 312 M2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 28 de febrero de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$102.000.- para el lote Nº94-A; \$476.400.- para el lote Nº95-C; \$671.800.- para el lote Nº95-D; \$687.100.- para el lote Nº96-C; \$409.600.- para el lote Nº100-A; \$264.800.- para el lote Nº106-A; \$234.800.- para el lote Nº138-C y \$584.400.- para el lote Nº140-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP (Exento) N° 865 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 176, 176-A, 178, 178-A, 180, 180-A, para la obra Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras - El Manzano, Tramo Km. 3,56000 a Km. 19,47571, VI Región, comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapoal, que figuran a nombre de ESCOBAR GALLARDO ANA LUISA, rol de avalúo 153-100, de la Comuna de LAS CABRAS, superficies 204; 24; 78; 39; 335; 121 M2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 11 de febrero de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$644.800.- para el lote N° 176; \$253.000.- para el lote N° 178; \$837.000.- para el lote N° 180 y con fecha 28 de febrero de 2009 en la cantidad de \$31.200.- para el lote N° 176-A; \$62.400.- para el lote N° 178-A y \$357.300.- para el lote N° 180-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 866 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió los lotes de terreno N° 2-A y 2-B, para la obra: Camino Ruta J-810, Sector Calle Luis Cruz, Tramo km. 0,00000 a km. 0,40000, que figuran a nombre de NUNEZ NUNEZ MARIA MAGDALENA y PINTO NUNEZ AUGUSTO, roles de avalúo 32-19 y 32-49 de la Comuna de LICANTEN, VII REGION, superficies 80 y 90 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 23 de febrero de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$990.000.- para el lote N° 2-A y \$964.000.- para el lote N° 2-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 867 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió los lotes de terreno N° 1 y 3, para la obra: Camino Ruta J-810, Sector Calle Luis Cruz, Tramo km. 0,00000 a km. 0,40000, que figuran a nombre de ROJAS REYES MARIA CONCEPCION y SUCESION MARQUEZ LUCILA, roles de avalúo 32-18 y EN TRAMITE de la Comuna de LICANTEN, VII REGION, superficies 54 y 25 m2. respectivamente. La Comisión de Pe-

ritos con fecha 20 de mayo de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$717.000.- para el lote N° 1 y \$338.000.- para el lote N° 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 868 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 28-C, 30-A, 30-B, 31-A, 34-A, 35-A, 36-A, 37-A, 39-A y 42-A, para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000", que figuran a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOSHUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, de la Comuna de ALTO DEL CARMEN, superficies 309; 649; 2.038; 2.116; 3.346; 2.497; 1.536; 111; 2.958 y 2.097 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 12 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$154.250.- para el lote N° 28-C; \$162.250.- para el lote N° 30-A; \$509.500.- para el lote N° 30-B; \$529.000.- para el lote N° 31-A; \$836.500.- para el lote N° 34-A; \$624.250.- para el lote N° 35-A; \$384.000.- para el lote N° 36-A; \$27.750.- para el lote N° 37-A; \$739.500.- para el lote N° 39-A y \$524.250.- para el lote N° 42-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 869 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 5, 5-A, 6, 7, 7-A, 8, 9 y 9-A, para la obra "Conservación Red Vial Región de Atacama 2006 - 2008 (Conservación de Caminos Básicos (Conservación Camino Acceso a Imperial Bajo, Provincia de Huasco, Región de Atacama)", que figuran a nombre de MARTINEZ FRANCO CARLOTA ELBA, rol de avalúo 840-13, de la Comuna de VALLENAR, superficies 1.346; 975; 1.251; 136; 194; 744; 1.006 y 446 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 16 de enero de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.949.700. para el lote N° 5; \$1.060.700.- para el lote N° 6; \$95.200.- para el lote N° 7; \$1.045.300.- para el lote N° 8; \$704.200.- para el lote N° 9 y con fecha 14 de julio de 2008 en la cantidad de \$756.600.- para el lote N° 5-A; \$150.544. para el lote N° 7-A y \$346.096.- para el lote N° 9-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 870 de 30 de junio de 2010, y en

base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 50, 55, 57, 64, 65, 71 y 72, para la obra "Mejoramiento Ruta V-46 Sector Tegualda - Fresia, tramo 2, Km. 1,90990 a Km. 15,88000", Provincia de Llanquihue, Xa Región, que figuran a nombre de ROA PENA MANUEL SUC, ALVAREZ AGUIERO ELVIRA, SCHILLING SAINT - JEAN JORGE y DIAZ PUMURRA FRANCISCO JAVIER, roles de avalúo 184-19, 185-25, 185-12 y 165-34, de la Comuna de FRESIA, superficies 1.027, 641, 1.127, 645, 375, 1.323 y 269 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 19 de octubre de 2000, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.438.100.- para el lote N° 50; \$202.300.- para el lote N° 55; \$7.548.100.- para el lote N° 57; \$193.500.- para el lote N° 64; \$112.500.- para el lote N° 65; \$423.400.- para el lote N° 71 y \$80.700.- para el lote N° 72. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 871 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió los lotes de terreno N° 9-A, 9-B, 9-G, 10-A, 11, 11-A, 12, 12-A, 13, 13-A, 14, 14-A, 15, 15-A, para la obra: Camino Ruta I-512 Sector La Capilla - Lo Valdivia Boyeruca, Tramo: km. 0,00000 a km. 7,00499, que figuran a nombre de LIZANA VALENZUELA MARIA ELENA, PASTENES CUEVAS HERMOSINA, ORDENES LOPEZ ELENA DEL CARMEN, QUINONES GOMEZ JULIA, JIMENEZ LOPEZ AURELIA DE LAS M. ORDENES LOPEZ ISMENIA DEL CARM, roles de avalúo 34-05, 34-24, 34-37, 34-17, 34-50, 34-18, Comuna de PAREDONES, VI Región, superficies 444; 37; 82; 1.326; 275; 423; 60; 72; 56; 45; 270; 341; 335; 66 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 30 de enero de 2006 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$636.500.- para el lote N° 11; \$265.000.- para el lote N° 12; \$369.000.- para el lote N° 13; \$153.000.- para el lote N° 14 y \$529.000.- para el lote N° 15 y con fecha 30 de abril de 2008 en la cantidad de \$830.800.- para el lote N° 9-A; \$204.650.- para el lote N° 9-B; \$1.437.900.- para el lote N° 9-G; \$847.100.- para el lote N° 10-A; \$232.050.- para el lote N° 11-A; \$8.548.600.- para el lote N° 12-A; \$30.750.- para el lote N° 13-A; \$187.550.- para el lote N° 14-A y \$29.700.- para el lote N° 15-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 872 de 30 de junio de 2010, y en

base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 103-A para la obra: Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector Tres Esquinas - Las Trancas, kilómetro 8,306.62 a km. 25,735.24, que figura a nombre de DEVLAVOVICH SARIEGO DANTE, rol de avalúo 641-212 de la Comuna de MOLINA, VII REGION, superficie 16.940 m2. La Comisión de Peritos con fecha 16 de diciembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.300.000.- para el lote N° 103-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 873 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 270-1 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50", Región de Valparaíso, que figura a nombre de SUC. DONOSO PIZARRO RAFAEL SERGI, rol de avalúo 151-88, comuna de Llay-Llay, superficie 305 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Mufida Viola Abuawad Elias y María Elena García Monteverde, fijó con fecha 5 de mayo de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.934.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 874 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 272-1 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50", Región de Valparaíso, que figura a nombre de ALARCON SOMMER JULIA IRENE, rol de avalúo 151-270, comuna de Llay-Llay, superficie 359 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Mufida Viola Abuawad Elias y María Elena García Monteverde, fijó con fecha 5 de mayo de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.098.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 875 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los

artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 271-1 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50", Región de Valparaíso, que figura a nombre de VIAL LECAROS ALBERTO, rol de avalúo 151-273, comuna de Llay-Llay, superficie 1.051 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Mufida Viola Abuawad Elias y María Elena García Monteverde, fijó con fecha 5 de mayo de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.460.695.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 876 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 268-1 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50", Región de Valparaíso, que figura a nombre de VIAL LECAROS ALBERTO, rol de avalúo 151-15, comuna de Llay-Llay, superficie 631 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Mufida Viola Abuawad Elias y María Elena García Monteverde, fijó con fecha 7 de mayo de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.508.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 877 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 3 para la obra: "VARIANTE VESPUCCIO - EL SALTO - KENNEDY. ACCESO LO SALDES", Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de SERVIU METROPOLITANO TELEFERICO, rol de avalúo 7002-2, comuna de Providencia, superficie 199 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Itsang Lu Chen, Mufida Viola Abuawad Elias y María Cristina Camus Palacios, fijó con fecha 23 de noviembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.728.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 878 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 275-1 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50", Región de Valparaíso, que figura a nombre de VIAL LECAROS MARIA LUISA, rol de avalúo 151-224, comuna de Llay-Llay, superficie 2.322 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Mufida Viola Abuawad Elias y María Elena García Monteverde, fijó con fecha 5 de mayo de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.119.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 879 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 274-1 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50", Región de Valparaíso, que figura a nombre de VIAL LECAROS MARIA LUISA BERNINA, rol de avalúo 151-272, comuna de Llay-Llay, superficie 2.693 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Mufida Viola Abuawad Elias y María Elena García Monteverde, fijó con fecha 5 de mayo de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.002.850.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 880 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 277-1 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50", Región de Valparaíso, que figura a nombre de VIAL

LECAROS MARIA LUISA, rol de avalúo 151-33, comuna de Llay-Llay, superficie 7.167 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Mufida Viola Abuawad Elias y María Elena García Monteverde, fijó con fecha 5 de mayo de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$40.416.150.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 881 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 273-1 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50", Región de Valparaíso, que figura a nombre de VIAL LECAROS ALBERTO, rol de avalúo 151-16, comuna de Llay-Llay, superficie 7.944 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Mufida Viola Abuawad Elias y María Elena García Monteverde, fijó con fecha 5 de mayo de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$19.170.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 892 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 276-1 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50", Región de Valparaíso, que figura a nombre de VIAL LECAROS MARIA LUISA, rol de avalúo 151-33, comuna de Llay-

Llay, superficie 336 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Mufida Viola Abuawad Elias y María Elena García Monteverde, fijó con fecha 5 de mayo de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$970.125.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 893 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 260-1 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50", Región de Valparaíso, que figura a nombre de VIAL LECAROS ALBERTO, rol de avalúo 151-105, comuna de Llay-Llay, superficie 24 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Mufida Viola Abuawad Elias y María Elena García Monteverde, fijó con fecha 7 de mayo de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$165.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 894 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra "Puente Las Cruces. Camino Pampa Bonita - Camarones - San Pedro, Rol U-910, Sector Diezmo", que figuran a nombre de ANGULO VASQUEZ LUIS ALFONSO, rol de avalúo 339-39, de la Comuna de PURRANQUE, superficies 111 y 162 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 18 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$33.300.- para el lote N°1 y

\$48.600.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 895 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 269-1 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50", Región de Valparaíso, que figura a nombre de VERA MIRANDA ARMANDO, rol de avalúo 151-243, comuna de Llay-Llay, superficie 86 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Mufida Viola Abuawad Elias y María Elena García Monteverde, fijó con fecha 7 de mayo de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$600.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 896 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 266-1 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50", Región de Valparaíso, que figura a nombre de RODRIGUEZ VALDES JULIA, rol de avalúo 151-94, comuna de Llay-Llay, superficie 103 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Mufida Viola Abuawad Elias y María Elena García Monteverde, fijó con fecha 7 de mayo de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$273.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación

se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 897 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 259-1 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50", Región de Valparaíso, que figura a nombre de PEREZ JAMET AMELIA ROSA Y OTROS, rol de avalúo 151-248, comuna de Llay-Llay, superficie 15 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Mufida Viola Abuawad Elias y María Elena García Monteverde, fijó con fecha 7 de mayo de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$454.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 898 de 30 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen - El Tránsito (Variante Los Perales)", Km. 19.90000 a Km. 23.77240, Provincia de Huasco, Región de Atacama, que figura a nombre de HERRERA DOMINGUEZ MARCELINO A, rol de avalúo 883-14, de la Comuna de ALTO DEL CARMEN, superficie 241 m2. La Comisión de Peritos con fecha 13 de junio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$144.600.- para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial

Infórmese en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial www.inapi.cl

Oficinas Atención de usuarios: Moneda 975 Piso 13

DIARIO OFICIAL - Suplemento Marcas aparece todos los Viernes

de junio de 2009, inscripción de nacimiento número 939, del año 2009, de la circunscripción Talagante del Servicio de Registro Civil e Identificación y su RUN es el N° 23.059.207-1.- Viviana Hormazábal Hormazábal, Encargada Unidad de Causas, Tercer Juzgado de Familia Santiago.

NOTIFICACIÓN

Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Carahue, en causa RIT N° 3386-2010, sobre Susceptibilidad de Adopción, se ha ordenado notificar a los padres, ascendientes y consanguíneos, hasta el tercer grado en la línea colateral, de las niñas: Marcelina Rocío Sánchez Vera nacida el 3 de febrero de 2006, CI 22.043.125-3 y Pía Casandra Sánchez Vera, nacida el 25 de febrero de 2008, CI 22.681.401-9; hijas de don José Miguel Sánchez Riminot, CI desconocida y de doña Doris Maribel Vera Vargas, CI 13.150.154-4, a fin que comparezcan a la audiencia fijada para el día 21 de septiembre de 2010, a las 9:00 hrs., bajo apercibimiento de tenerse por rebeldes, según lo establecido en el artículo 14 inciso 3° de la ley N° 19.620. Secretario Subrogante. Rubén Sotomayor Aguilar, Secretario (S).

NOTIFICACIÓN

Ante Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Aysén, se inició causa RUC 10-2-0274974-2 y RIT N° A-4-2010, por declaración de menor susceptible de adopción a favor de Catalina Esperanza y Juan Carlos, ambos de apellidos Santana Rosas, nacidos el 28 de febrero de 2006, y el 18 de junio de 2008, respectivamente, hijos de Roberto Carlos Santana Lleufu y de Pamela Yanett Rosas Gallardo. Se cita a los ascendientes y otros consanguíneos, hasta el tercer grado en la línea colateral a Audiencia Preparatoria de Juicio, para el día 24 de septiembre de 2010, a las 9:00 horas, bajo apercibimiento de que si no concurren, se presumirá su consentimiento favorable a la declaración que los niños sean susceptibles de ser adoptados, tal cual lo dispone el artículo 14 de la ley 19.620, sobre adopción de menores. Pto. Aysén, 21 de julio

de 2010.- Mario Ballesteros Paredes, Ministro de Fe Subrogante.

NOTIFICACIÓN

Juzgado de Letras y Familia de Arauco, en causa RITC-2843-2009, sobre procedimiento previo de susceptibilidad de adopción, respecto del niño Luis Alejandro Santander Santander, nacido el 22 de enero de 2004, por resolución de fecha 21 de julio de 2010, se ha ordenado notificar por aviso a los parientes consanguíneos, hasta el tercer grado de la línea colateral del precitado niño, para que comparezcan a la audiencia preparatoria a realizarse el día 26 de agosto de 2010, a las 10:15 horas, a exponer lo que estimen conveniente para los intereses del niño, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.620, esto es, que si no concurren se presumirá consentimiento favorable a la declaración de que el niño es susceptible de ser adoptado.- Secretaria (S).

NOTIFICACIÓN

Juzgado de Familia de Chillán, en expediente RIT A-25-2010, sobre procedimiento previo a la adopción respecto de la niña Sofía Antonia Tapia García, nacida el 18 de julio de 2009, ordenó notificar de audiencia preparatoria a llevarse a efecto el día 2 de septiembre de 2010, a las 10:00 horas, a colaterales hasta el tercer grado inclusive de la niña, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento favorable a la declaración de susceptibilidad de adopción. Artículo 14, Ley 19.620. Ministro de Fe.

NOTIFICACIÓN

Juzgado de Familia de Copiapó, en los autos RIT A-15-2010, RUC 10-2-0286999-3, por Susceptibilidad de Adopción del niño Ángel Jesús Astorga Tejada, RUN 22.761.656-3, nacido el 26 de enero de 2008, inscrito bajo el número 2.223 del año 2008 de la circunscripción de Antofagasta, hijo de doña Luisa Guillermina Tejada Marcoleta, ha ordenado notificar conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 19.620 a los

ascendientes y a los otros consanguíneos del niño hasta el tercer grado de la línea colateral, para que concurren a la audiencia preparatoria fijada para el día 20 de agosto de 2010, a las 11:00 horas, a este Tribunal, ubicado en Avenida Circunvalación N° 125 de esta ciudad, a exponer lo que estimen pertinentes del niño de autos, bajo apercibimiento de que si no concurren, se presumirá su consentimiento favorable a la declaración de susceptibilidad de adopción. Copiapó, 9 de agosto de 2010. Leonardo Alarcón Maya, Jefe de Unidad de Causas, Sala y Cumplimiento Juzgado de Familia de Copiapó.

NOTIFICACIÓN

Juzgado de Familia de Concepción, en causa rit A-12-2010, sobre procedimiento previo a la adopción respecto de las niñas Francisca Giuliana, nacida el 7 de mayo de 2002, run 21.024.431-K; Sophie Ignacia Valentinne, nacida el 2 de septiembre de 2003, run 21.379.968-1 y Alejandra Micahella Antonia, nacida el 22 de diciembre de 2005, run 22.004.870-5, todas apellidadas Urrutia Quintana; hija de doña Pamela Alejandra Quintana Zúñiga, run 15.222.036-7 y de don Miguel Ángel Urrutia Velásquez, run 11.496.153-1, en cuya causa se ordena notificar de audiencia preparatoria a llevarse efecto el día 26 de agosto de 2010 a las 09:00 horas a los ascendientes por consanguinidad en toda la línea recta y colaterales hasta el tercer grado inclusive, debiendo asistir, quedando todos bajo apercibimiento de presumirse su voluntad favorable a la declaración de susceptibilidad de adopción y de ser declarados rebeldes por el sólo ministerio de la ley, según artículo 14 de la Ley N° 19.620, sobre adopción, en caso de inasistencia a esta audiencia. Ministro de Fe, Juzgado de Familia de Concepción, San Juan Bosco N° 250, Concepción.

NOTIFICACIÓN

Santiago, ante este Tercer Juzgado de Familia de Santiago, ubicado en San Antonio 477, tercer piso, de esta ciudad, se ha ordenado en la causa RIT A-14-2010, segui-

da por Susceptibilidad de adopción a favor de la niña Thiare Andrea Medina Rosas, CI N° 19.620.407-9, notificar extractadamente sentencia definitiva dictada con esta fecha, y que es del siguiente tenor: Santiago, veintiséis de julio de dos mil diez. Vistos y Oídos: 1° Que se ha interpuesto demanda de susceptibilidad de adopción en forma conjunta por Mario Humberto Vilches Cheuquepil, RUN 11.993.798-1; y Sandra Paola Vera Medina, RUN 12.007.464-4, domiciliados en Cuento 1119, departamento 33-A, comuna de Santiago, teléfono 86374121, con residencia temporal en Las Tinajas 1710, comuna de Maipú, teléfono 5319080, respecto de la niña Thiare Andrea Medina Rosas, RUN 19.620.407-9, nacida el 5 de mayo de 1997, en contra de sus padres biológicos Elizabeth del Carmen Rosas Rosas, RUN 10.470.865-K, domiciliada en Av. 5 de Abril 3898, Estación Central; y Juan Alberto Medina Molina, RUN 10.234.617-3, domiciliado en Av. Salvador Allende 460, Huechuraba; funda su pretensión en la circunstancia tener la demandante y el padre biológico vínculo de parentesco, por lo cual se enteraron que sus padres manifestaban desinterés en el cuidado, crianza, entrega de afectos, etc., respecto de la niña, comprometiéndose ellos a cuidarla como si fueran sus padres, lo que fue aceptado por los demandados en forma espontánea, haciendo entrega de su hija al matrimonio solicitante, desde el 11 de mayo de 1997, es decir, desde 6 días después de su nacimiento. Desde ese minuto se hicieron cargo de la niña como si fuera su hija, siendo reconocido como padres por ésta. Desde el año 1997, comenzaron los trámites de tuición ingresando dos demandas en el 4° Juzgado de Menores de Santiago, Rol 1460-97 y 2231.97, los padres nunca se hicieron cargo de su hija. Por tales antecedentes de hecho y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 N° 1, en relación al artículo 226 del CC y artículo 42 de la ley 16.618, artículo 12 N° 2 y 12 N° 3 de la ley 19.620, solicitan se declare la susceptibilidad de adopción de la niña. 2° Que con fecha 24 de junio de 2010 se lleva a cabo audiencia preparatoria, oportunidad en la que se deja constancia que no comparecieron a esta audiencia el

padre de la niña de autos, el que fue notificado por cédula por el Centro de Notificaciones, con fecha 24 de mayo del 2010, y tampoco la madre, ni otros ascendientes o consanguíneos de la menor de edad hasta el tercer grado colateral inclusive, los que fueron notificados por publicación en el Diario Oficial el día 14 de mayo del 2010, bajo apercibimiento del artículo 14 de la ley N° 19.620. Sólo concurrió la tía paterna de la niña, doña Alicia del Carmen Medina Molina, RUN 7.228.160-8, señalando que está de acuerdo en que su sobrina sea declarada susceptible de ser adoptada y que es madre de la solicitante, por lo que le consta que ella la ha cuidado desde los cinco días de vida, cuando la madre se la entregó. 3° Que con esta fecha se lleva a cabo audiencia de juicio. 4° Que se escuchó opinión de consejera técnica Pilar Ibieta, dentro del ámbito de su especialidad. 5° Que en forma previa a la audiencia y dando cumplimiento al artículo 3 de la ley 19.620, se llevó a cabo audiencia confidencial de la niña Thiare Andrea Medina Rosas. 6° Que el SENAME se hizo parte en el juicio, con fecha 27 de abril de 2010. 7° Que analizadas las probanzas incorporadas en audiencia, conforme a las reglas de la sana crítica, se ha adquirido convicción en orden a que efectivamente los padres de Thiare Andrea Medina Rosas, se encuentran inhabilitados moralmente para ejercer el cuidado personal de su hija, conforme al artículo 226 del CC, debido a que se ha acreditado que ellos no han velado por la crianza, cuidado personal y educación de su hija, desde que fue entregada voluntariamente a los solicitantes, a los 6 días de nacida, de manera tal que es posible entender por configuradas las causales del artículo 12 N° 1, 2 y 3 de la ley 19.620 y por ende no procede sino dar lugar a la demanda de susceptibilidad de adopción, y visto lo dispuesto en los artículos 1, 8 letra c), 12 y demás pertinentes de la ley 19.620 y artículos 16, 32 y demás pertinentes de la ley 19.968, CIDN, se declara: Que se declara susceptible de ser adoptada a la niña Thiare Andrea Medina Rosas.- Viviana Hormazábal Hormazábal, Encargada Unidad de Causas, Tercer Juzgado de Familia Santiago.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOPExento N° 832 de 25 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1 y 2, necesarios para la ejecución de la obra: "Conservación Red Vial VIII Región años 2009-2011, Sector Puente Lircay", Región del Bío Bío, que figuran a nombre de SILVA CABRERA ARMELIANA DEL CARM Y, rol de avalúo N° 212-16, de la comuna de Hualqui, Región del Bío Bío, superficies 716 m2 y

486 m2. La Comisión de Peritos, el 15 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$477.600.- para el lote N°1 y \$331.600.- para el lote N°2. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento N° 955 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió para la Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A. El lote de terreno N° 7, para la obra: "Sistema de Distribución AP Punta de Parra", Comuna de Tomé, Provincia de Concepción, Región del Bío Bío, que figura a

nombre de INMOB Y FORESTAL PUNTA DE PARRA S A, Rol de avalúo N°625-13, Comuna de Tomé, VIII Región, superficie: 1.783,27 m2. La Comisión de Peritos, el 12 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.341.597, para el lote N° 7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento N° 956, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió para la empresa ECONSSA S.A. el lote de terreno N° 5, para la obra: "Impulsión PEAP Portal de la Frontera",

Comuna de Temuco, Provincia de Cautín, IX Región de La Araucanía, que figura a nombre de CHIHUAIHUENLLANQUIHUENJOSE, Rol de avalúo N°3205-138, Comuna de Temuco, Región de la Araucanía, superficie: 1.524,25 m2. La Comisión de Peritos, el 05 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.041.575, para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento N° 957, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron para

la empresa ECONSSA S.A. los lotes de terreno N°s 2 y 3, para la obra: "Impulsión PEAP Portal de la Frontera", Comuna de Temuco, Provincia de Cautín, IX Región de La Araucanía, que figuran a nombre de YANEZ MORA MARIA Y OTRAS, Rol de avalúo N°3206-127, Comuna de Temuco, Región de La Araucanía, superficies: 332 m2 y 2.074 m2. La Comisión de Peritos, el 05 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.984.000, para el lote N°2 y \$53.925.200, para el lote N°3. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.